

DIARIO



OFICIAL

DEL
MINISTERIO DE MARINA



El Diario se sirve gratuitamente a los suscriptores de la «Legislación».

Las disposiciones insertas en este Diario, tienen carácter preceptivo.

Se admiten suscripciones al Diario al precio de 6 pesetas semestre.

SUMARIO

Generalidad.

Disponiendo se noticie telegráficamente cuando ocurra alguna defunción en los cuerpos subalternos.

Personal.

Revista administra del A. de N. D. F. Dominguez.

Marina Mercante.

Resuelve instancia del alumno de Náutica D. L. Lapuente.

Material.

Que se devuelva un pliego á D. S. Monzó y se tenga en cuenta esta disposición para lo sucesivo.—Relativa á fabricación de pólvoras sin humo tipo II.

Anuncios.

SECCION OFICIAL

REALES ORDENES

GENERALIDAD

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que por las autoridades que correspondan, se dé conocimiento telegráfico á este Ministerio, siempre que ocurra alguna defunción de individuo perteneciente á los cuerpos subalternos de la Armada.

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 2 de Diciembre de 1906.

El Subsecretario,
José Ferrer.

Sr. Director del Personal.

Sres

PERSONAL

CUERPO GENERAL DE LA ARMADA

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido autorizar al Alférez de navío D. Fernando Domínguez y Vázquez, para pasar en esta Corte la revista administrativa del próximo mes de Diciembre.

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y

efectos —Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 29 de Noviembre de 1906.

El Subsecretario
José Ferrer.

Sr. Director del Personal.

Sr. Capitán General del Departamento de Ferrol.

Sr. Intendente General de Marina.

MARINA MERCANTE

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la instancia elevada por el alumno de Náutica D. Luis Lapuente, en súplica de que se le permita examinarse para Piloto en 1.º del próximo mes de Enero, eximiéndole de presentar la justificación de la pérdida de sus *Diarios de navegación* que se le exigió por Real orden de 22 de Octubre (D. O. núm. 162); considerando que con los certificados que ha presentado justifica el tener completas las prácticas de mar reglamentarias, y que como la pérdida de sus *Diarios de navegación* ocurrió en el naufragio del vapor *Cantabria* que tuvo lugar en Filipinas y por lo tanto no es probable que antes del 1.º de Enero obre en su poder dicha justificación:

S. M. el Rey (q. D. g.)—de acuerdo con lo informado por esa Dirección—se ha dignado acceder á lo solicitado; pero caso de ser aprobado no se le extenderá el correspondiente nombramiento hasta que haya justificado debidamente la pérdida de los mencionados *Diarios*.

Lo que de Real orden digo á V. E. para su cono-

cimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 3 de Diciembre de 1906.

SANTIAGO ALBA.

Sr. Director General de la Marina Mercante.

Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena.

MATERIAL

Excmo. Sr.: Suspendida la subasta que debió verificarse en esta Corte el día 6 del mes actual para contratar materiales de general consumo con destino al Arsenal de Cartagena, para cuyo acto se presentó un pliego y depósito provisional en la Comandancia de Marina de Valencia, suscrito por Don Salvador Monzó, cuyo licitador, al tener noticia de la suspensión referida, reclamó de la Comandancia de Marina, la devolución del pliego y resguardo presentado, cuya petición fué sometida á la resolución de esta superioridad toda vez que el caso que nos ocupa no está previsto en el vigente Reglamento de contratación de servicios de la Marina:

S. M. el Rey (q. D. g.)—de acuerdo con lo informado por la Intendencia General—ha tenido á bien disponer que sea devuelto á D. Salvador Monzó, el pliego y resguardo presentado en la Comandancia de Marina de Valencia, puesto que la subasta para la que él solicitaba, no tuvo lugar el día anunciado en los periódicos oficiales.

Es al propio tiempo la voluntad de S. M. que se adicione al Reglamento de contratación para obras y servicios de la Marina, que cuando se presenten pliegos para una subasta y ésta no tenga lugar en el día oportunamente señalado en los periódicos oficiales por suspensión ordenada, y que obedezca á modificación del pliego, podrán devolverse los presentados á los licitadores que así lo manifiesten por escrito á la autoridad que los haya recibido, dándose cuenta de esta petición al Ministerio, para su conocimiento.

De Real orden lo manifiesto á V. E. para su conocimiento y fines correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 24 de Noviembre de 1906.

J. ALVARADO

Sr. Director del Material.

Sr. Presidente de la Junta Consultiva.

Sres. Capitanes Generales de los Departamentos de Cádiz, Ferrol y Cartagena.

Sr. Intendente General de Marina.

Sr. Comandante de Marina de Valencia.

Excmo. Sr.: Dada cuenta de una comunicación del Representante de la Sociedad Santa Bárbara de 7 del actual, en la que solicita se le autorice para suspender la fabricación de 2.000 kilogramos de pólvora sin humo tipo II mandados elaborar por Real orden de 12 de Julio de 1905, hasta que sean conocidas las modificaciones que están en estudio para las pruebas de recepción de esta clase de pólvoras:

S. M. el Rey (q. D. g.)—conformándose con lo informado por la Dirección del Material é Inspección General de Artillería—ha tenido á bien disponer se acceda al aplazamiento que solicita dicho Representante, toda vez que el expresado pedido no corresponde á un servicio de extrema urgencia y es razonable, por otra parte, que en la fabricación de la pólvora de referencia se tengan en cuenta las nuevas condiciones de recepción á que tiene que someterse; pero tomando también en consideración que ya no podrá pagarse su importe con créditos del vigente presupuesto, es así mismo la voluntad de S. M. quede en suspenso el expresado pedido, el cual deberá ser reproducido cuando haya créditos disponible.

Lo que de Real orden digó á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 3 de Diciembre de 1906.

SANTIAGO ALBA.

Sr. Director del Material.

Sr. Inspector General de Artillería.

Sr. Intendente General de Marina.

Sr. Inspector de la Fábrica de pólvoras de Santa Bárbara.

Sr. Representante de la Sociedad Santa Bárbara.

AVISO

Con objeto de evitar perjuicios á los señores subscriptores, dependencias y oficinas, se ruega renueven durante el presente mes de Diciembre las subscripciones á este «Diario Oficial», correspondiente al próximo semestre.

SECCION DE ANUNCIOS

Diario Oficial del Ministerio de Marina

Y

COLECCIÓN LEGISLATIVA DE LA ARMADA

El *Diario Oficial* se publica todos los días, á excepción de los siguientes á festivos.

La *Colección* se publica por pliegos sueltos de 16 páginas y se repartirá á los suscriptores con el *Diario*.

Las disposiciones publicadas en uno y otra, tienen carácter preceptivo y deberán por tanto ser cumplidas sin necesidad de que sean comunicadas por otro conducto.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Al *Diario Oficial*, una peseta al mes. En el Extranjero y Ultramar, ocho pesetas semestre.

A la *Colección Legislativa*, dos pesetas cincuenta céntimos mensuales. En el extranjero y Ultramar, cinco pesetas mensuales.

El pago de las suscripciones ha de verificarse por adelantado.

El *Diario* se sirve gratis á los suscriptores de la *Colección*.

Números sueltos del *Diario*: diez céntimos hasta diez y seis páginas, y veinticinco céntimos de 16 en adelante; de la *Colección Legislativa* á veinticinco céntimos el pliego de 16 páginas.

El *Diario* anuncia las obras de que sean autores los Sres. Generales, Jefes y Oficiales de los distintos Cuerpos de la Armada, y tengan aplicación á alguno de los ramos de la Marina.

Los edidos deberán ser dirigidos al Administrador.

Las clamaciones de ejemplares del *Diario Oficial* y *Colección Legislativa* que por extravío hayan dejado de recibir los suscriptores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar que se reclame, en Madrid: de ocho días en provincias, de un mes para los suscriptores del Extranjero y de dos para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos deberán acompañar con la reclamación el importe de los números que pidan.

REGLAMENTO

PARA LA

CONTRATACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA MARINA

Aprobado por Real orden de 4 de Noviembre de 1904.

DE VENTA: en la Administración de la COLECCIÓN LEGISLATIVA y DIARIO OFICIAL del Ministerio de Marina.

PRECIO: 1 PÉSETA

REGLAMENTO DE SUPERNUMERARIOS DE LA ARMADA

De venta en esta Administración al precio de 0,10 peseta

OBRAS DE VENTA EN EL DEPOSITO HIDROGRAFICO

	PESETAS
DERROTTEROS	
Derrotero de la Costa septentrional de España desde la Coruña al río Bidasoa, 1901	6,00
Derrotero de la Costa de España y Portugal, desde Trafalgar á a Coruña, 1900.....	6,25
Derrotero general del Mediterráneo, tomo 1.º 1893..	6,00
Apéndice al mismo 1.897.....	1,00
Derrotero general del Mediterráneo tomo 2.º, 1893..	7,00
Idem id. tomo 3.º, 1893.....	5,00
Idem de las Antillas y costas orientales de la América, parte 1.ª, 1890.....	7,50
Costas del golfo de Méjico, fascicula primera, 1898..	1,00
Derrotero general de las Antillas tomo 2.º, 1865....	5,00
Costas de Méjico y Sonda de Campeche fascicula, 2.ª, 1898.....	1,00
Derrotero del Archipiélago Filipino, 1879.....	8,00
Idem para la navegación del Archipiélago de las Carolinas, 1886.....	1,00
Derrotero de las islas Malvinas, 1863.....	0,50
Idem de las costas de la América meridional, 1865.....	5,00
Derrotero de las islas Marianas, 1863.....	0,50
Navegación del Océano Pacífico, 1862.....	3,00
Idem id. Atlántico, 1864.....	3,00
Idem del mar Rojo, 1887.....	5,00
Suplemento al anterior, 1894.....	1,00
Instrucciones para entrar en el puerto de Alejandría, 1869.....	1,00
Consideraciones generales sobre el Océano Indico, 1869.....	4,00
Instrucciones para el paso del estrecho de Banka, 1861.	1,00
Derrotero del Océano Indico, tomo i; 1887.....	6,50
Idem id. id. id. ii; 1889.....	3,50
Idem id. id. id. iii; 1891.....	4,00
Idem de la Costa Occidental de Africa (1.ª parte) desde Cabo Espartel á Sierra Leona; 1875.....	9,00
Derrotero de la id. (2.ª parte) desde Sierra Leona al Cabo López; 1880.....	5,00
Idem de la id. (3.ª parte) desde cabo López á la bahía de Algoa; 1882.....	5,00
Instrucciones para la navegación del estrecho de Malaca; 1886.....	2,00
Derrotero de las costas del Brasil y Río de la Plata; 1872.....	6,00
Idem del mar de China, tomo i; 1872.....	4,50
Idem id. id. ii; 1878.....	4,50
Suplemento al tomo ii; 1891.....	2,00
Derrotero del canal de la Mancha; 1870.....	6,00
Estudio sobre los bajos y vigías del Océano Atlántico, septentrional; 1873.....	1,50
Derrotero del Estrecho de Magallanes; 1874.....	2,50
Idem del golfo de Adem 1887.....	6,00
Idem de la costa E. de los Estados Unidos; 1889.	3,50
Idem de las islas Canarias, Madera, Salvajes, Azores y Cabo Verde, encartonado 1905.....	3,25
Idem en rústica.....	3,00
OBRAS DE NAUTICA	
Tablas completas, para la navegación y astronomía náutica por Mendoza con explicación (edición de 1898) (agotada).....	5,00
ALUMBRADO MARITIMO	
Península Ibérica é islas adyacentes, 1905.....	1,50
Cuaderno de faros de las costas del Mediterráneo; 1897.....	2,00
Francia y costas orientales del mar del Norte, 1902.	2,00
Cuaderno de faros de las costas occidentales y septentrionales de Europa desde Bélgica al mar blanco inclusive, primera parte, 1896.....	2,00
Adem. de id., segunda parte, 1896.....	1,50

	PESETAS
Cuaderno de faros de las islas británicas, 1893.....	2,00
Idem de id. de las costas orientales de la América inglesa de los Estados Unidos, 1896.....	2,00
Idem del mar de las Antillas y seno Mejicano, 1898.	0,75
Idem de las costas orientales de la América del Sur y occidentales de ambas Américas, 1894.....	1,00
Idem de las costas de Africa del mar de las Indias y de las islas del Océano Atlántico y Archipiélago Asiático, 1901.....	2,00
Idem de la costa E. de Asia, Japón, Australia é islas del Pacífico, 1897.....	1,50
ORDENANZAS, REGLAMENTOS REALES ORDENES ETC.	
Ordenanzas generales de la Armada naval de 1793, tomo i.....	10,00
Idem id. id. tomo ii.....	10,00
Reglamento para evitar los abordajes en la mar (una hoja), 1901.....	0,50
Reales órdenes de generalidad tomo i; 1824.....	1,50
Id. id. id. id. ii: 1825.....	1,50
Id. id. id. id. iii: 1826.....	1,50
Id. id. id. id. iv: 1827.....	2,50
Id. id. id. id. v: 1828.....	3,00
Id. id. id. id. vi: 1829.....	3,00
Id. id. id. id. vii: 1830.....	2,00
Id. id. id. id. viii: 1831.....	2,00
Id. id. id. id. ix: 1832.....	2,00
Id. id. id. id. x: 1833.....	2,00
Indice de los nueve primeros tomos.....	2,00
OBRAS DIVERSAS	
Código internacional de señales (5.ª edición) 1901...	15,00
Fe de erratas del mismo, 1903.....	00,00
ADICION	
OBRAS DE NAUTICA	
Tablas náuticas por Terry; 1879.....	12,50
ORDENANZAS, REGLAMENTOS Y REALES ORDENES	
Legislación marítima: 1845.....	1,25
Id. id. 1846.....	1,25
Id. id. 1847.....	1,25
Id. id. 1848.....	1,25
Id. id. 1849.....	1,25
Id. id. 1850.....	1,25
Id. id. 1851.....	1,25
Id. id. 1852.....	1,25
Id. id. 1884.....	1,25
Id. id. 1885.....	1,25
Id. id. 1886.....	1,25
Id. id. 1887.....	1,25
Id. id. 1888.....	1,25
Id. id. 1889.....	1,25
Id. id. 1890.....	1,25
Id. id. 1891.....	1,25
Id. id. 1892.....	1,25
Id. id. 1894.....	1,25
Id. id. 1895.....	1,25
Id. id. 1896.....	1,25
Id. id. 1897.....	1,25
Id. id. 1898.....	1,25
Id. id. 1899.....	1,25
OBRAS DIVERSAS	
Lista oficial de buques de guerra y mercantes.....	0,75
Organización del servicio interior de los buques de la Armada.....	1,50
Código penal de la Marina de guerra, en pasta: 1888.	2,00
Idem id. id., en rústica: 1888.....	1,50

Precio por entregas.